Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020

Señores:
CORANTIOQUIA
Atn. COMITÉ EVALUADOR
GRUPO JURIDICO
Medellin

REFERENCIA.: PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC 150–SA2007–19
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES A LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.

ASUNTO: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION 2

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, dentro del término legal otorgado por la entidad estatal y la Ley que rige los procesos de Contratación Publica, se presentan las siguientes observaciones al Informe de Evaluación 2 antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección SAMC No. 150–SA2007–19, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES A LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA., así:

Reiteramos la indignación que nos embarga con la injusticia cometida dentro del proceso con su metodología de evaluación y la violación a los derechos que como proponente nos ampara la Leyes Constitucionales y las Leyes que rigen la Contratación Pública como se demostró y expreso en la observación remitida el día 10 de septiembre DE 2020.

Hacemos una segunda observación soportando la del día 10 de septiembre de 2020 bajo radicado 150-COE2009-25655.

Demostramos al Comité Evaluador los procesos de la misma característica y modalidad que anteceden el presente realizados por CORPOANTIQUIA donde se evidenciara en sus evaluaciones que fueron susceptibles a SUBSANABILIDAD por parte de los proponentes adjudicatario;

PRUEBA 1: PROCESO DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOS CUANTIA No. 150-SA1706-24 DE 2017 OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIONES, MENORES A LOS INMUEBLES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.

Nombres y Apellidos	Cargo
Glenys Danith Oviedo Castro	Asesora Jurídica
Juan Esteban Tabares	Asesor Técnico
Luis Hernando Gomez Cardona	Asesor Financiero

Dir: Calle 114 # 50 - 51
Bogotá - Colombia
proyectos@sipcoingenieria.com
licitaciones@sipcoingenieria.com
sipcoing@gmail.com
Tel: (1) 926 1308
Cel: 321 451 7675
www.sipcoingenieria.com

CORANTIOQUIA - Subdirección de Planeación Medellín
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
PROPONENTES PROCESO 150-SA1706-24
Fecha: 14-jul-2017 11:38 AM Pág: 2
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Elizabeth Mira Gómez

150-COI1707-19849
Favor citar este número al responder

Señores:
PROPONENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No 150-SA1706-24 de 2017

ASUNTO: SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES.

Respetado señor:

Estando en la etapa de verificación de requisitos habilitantes del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 150-SA1706-24 DE 2017, cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES MENORES A LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA*", nos permitimos informarle que al verificar los requisitos habilitantes de orden, jurídico, técnico y financiero, aportados en la propuesta, se hace necesario subsanar requisitos de carácter habilitante así:

PROPONENTE JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA

DE ORDEN JURIDICO:
Se requiere que el proponente subsane el formato 2 Resumen de la Propuesta, indicando el plazo de ejecución del contrato. .

DE ORDEN TÉCNICO
El proponente no aporta los estados financieros ni estado de resultados, para la verificación de los ingresos operacionales, como se le solicitan en el capítulo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, numeral 5.3.3 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (k) y CAPACIDAD RESIDUAL (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 De 2015, ordinal 3. Los estados financieros auditados de los dos últimos (2) años y 4. El proponente deberá anexar estado de resultados, respectivamente.
Por lo tanto se le debe solicitar subsane esta información para continuar con la revisión de su propuesta.

PROPONENTE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA S.A.S

DE ORDEN FINANCIERO

Se requiere que el proponente aporte el RUP actualizado y en firme, dado que la fecha de renovación es del 11 de mayo de 2017 y el RUP aportado fue expedido el 15 de mayo de 2017, por lo cual, a la fecha de expedición aún no se encontraba en firme.

Además

DE ORDEN TÉCNICO:

El proponente no presenta certificados para evaluar la experiencia habilitante mínima general y especifica del profesional Coordinador de Obra, por lo tanto, se requiere para la evaluación de la experiencia del profesional en mención, se aporten los certificados correspondientes a la experiencia laboral relacionados en la hoja de vida. Para el aporte de los certificados se debe tener en cuenta lo establecido en el ordinal 3 del numeral 5.2.2. denominado *Notas generales para la experiencia mínima del proponente y el equipo de trabajo.*

Por tanto, en atención a lo expuesto, procede la corporación a requerir al proponente para que allegue los documentos solicitados a más tardar el día 19 de julio de 2017, hasta las 10:00 a.m. La información debe ser presentada físicamente en el Centro de Gestión de Documentos, primer piso Sede CORANTIOQUIA - Carrera 65 Nro. 44ª-32 o al correo electrónico apoyologistico@corantioquia.gov.co.

Este documento se publica en el SECOP para efectos de su conocimiento, el 14 de julio de 2017.

Atentamente,

Comité Asesor y Evaluador

Glenys Danith Oviedo Castro
Asesora Jurídica

Juan Esteban Tabares
Asesor Técnico

Luis Hernando Gomez Cardona
Asesor Financiero

CORANTIOQUIA
C.A.D.
Radicado:
17 JUL 14 AM 11:35

Elaboró y Reviso: Comité asesor y evaluador

CORANTIOQUIA - Subdirección de Planeación Medellín
MEMORANDO
SUBDIRECCION ADMNISTRATIVA
Fecha: 25-jul-2017 09:15 AM Pág: 27
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Elizabeth Mira Gómez

180-MEM1707-4885
Favor citar este número al responder

PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirector, Juan Carlos Loaiza Charry

DE: COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° 150-SA1706-24 DE 2017.

ASUNTO: Informe de Verificación y Evaluación de Propuestas.

OBJETO: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES MENORES A LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA".*

Comité Asesor y Verificador: Por Acta el Presidente del Comité de Contratación nombró a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto:

Nombres y Apellidos	Cargo
Glenys Danith Oviedo Castro	Asesora Jurídica
Juan Esteban Tabares	Asesor Técnico
Luis Hernando Gomez Cardona	Asesor Financiero

Fecha	Hora límite
11 de julio de 2017	3:00 p.m.

En la fecha indicada presentó propuesta:

PROPONENTES	RADICADO/FECHA/HORA
ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S	150-COE1707-22343 11 de julio de 2017 a las 1:46 pm
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S.	150-COE1707-22351 11 de julio de 2017 a las 2:50
JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA	150-COE1707-22350 11 de julio de 2017 a las 2:44 pm

De acuerdo con los pliegos de condiciones, se analizaron los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente, a saber:

Se verificó que el oferente, allegara la manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Requisito Habilitante	
Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. (Formato 1). La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.	
ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. En cumplimiento del art. 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta se presenta abonada por el representante legal quien ostenta el título de Ingeniero civil con T.P No. 0520229042NT (Folio 3-4 y 14-15) CUMPLE.
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S.	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. En cumplimiento del art. 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta se presenta abonada por Cesar Emilio Valdes Barcha quien ostenta el título de Ingeniero civil con T.P No. 0520231628ANT (Folio 1-2) CUMPLE.
JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. En cumplimiento del art. 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta se presenta abonada por el

	proponente quien ostenta el título de Ingeniero civil con T.P No. 05202-76306ANT (Folio 2-3 y 6-7) CUMPLE.

Requisito Habilitante Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Plazo, objeto, numero de folios, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. (Formato 2).	
ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S	El proponente presenta el documento debidamente firmado. Plazo: 5 meses Objeto: "mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones menores a los inmuebles de la corporación autónoma regional del centro de Antioquia – Corantioquia". Valor Total de la propuesta: $102.005.270 N° de Folios: 106 folios Dirección: Calle 52 No. 40-158 int. 1301 Medellín - Antioquia Teléfono: 3003187489-3146839253 (Folio 5) CUMPLE
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S.	El proponente presenta el documento debidamente firmado. Plazo: 5 meses Objeto: "mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones menores a los inmuebles de la corporación autónoma regional del centro de Antioquia – Corantioquia". Valor Total de la propuesta: $104.113.370 N° de Folios: 175 folios Dirección: transversal 32 sur No. 32B-38 Medellín - Antioquia Teléfono: 4448134 (Folio 3) CUMPLE
JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA	El proponente presenta el documento debidamente firmado. Plazo: 5 meses Objeto: "mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones menores a los inmuebles de la

	corporación autónoma regional del centro de Antioquia – Corantioquia". Valor Total de la propuesta: $98.129.005 N° de Folios: 82 folios Dirección: Carrera 83 A #37B-26- Apto 108 Medellín - Antioquia Teléfono: 2501496 - 3007798556 (Folio 4) CUMPLE

Requisito Habilitante Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa a los pliegos. Adicionalmente, la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.	
ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S	El proponente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, anexados por el proponente. (Anexos al informe de evaluación) CUMPLE
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S.	El proponente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada.

	De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, anexados por el proponente. (Anexos al informe de evaluación) CUMPLE
JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA	El proponente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, anexados por el proponente. (Anexos al informe de evaluación) CUMPLE

Requisito Habilitante
Existencia y representación legal. a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio o y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato. Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del Contrato y dos años más.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. El Consorcio o la Unión Temporal deberá aportar los documentos habilitantes de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar

lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. 3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. 5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).	
ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S	-Cámara de Comercio Medellín, del 4 de julio de 2017. -NIT. 900685607-4. -Vigencia: indefinida -Objeto: *"el objeto social de la sociedad será indefinido. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero."* Domicilio: Medellín -Representante Legal: Carlos Alberto Mejía Pineda -Cédula de ciudadanía Nro. 71.658.806 (Folios 8-12) CUMPLE
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S.	Cámara de Comercio Medellín, del 6 de julio de 2017. -NIT. 900346429-6 -Vigencia: indefinida -Objeto: *"la sociedad tendrá por objeto principal la construcción de obras civiles , estructuras metálicas, la remodelación de construcciones, los acabados livianos,*

	los sistemas acústicos y de aislamiento térmico, diseños arquitectónicos y suministro de materiales. (...)" Domicilio: Medellín -Representante Legal: Ángel de Dios Madrigal Lujan -Cédula de ciudadanía Nro. 70.928.038 (Folios 4-8) CUMPLE
JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA	El proponente presenta fotocopia de la cedula de ciudadanía No. 98.565.353 (Folios 5) CUMPLE

Requisito Habilitante Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.	
ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S.	El representante legal presenta copia de la cédula de ciudadanía N° 71.658.806, expedida en Medellín. (Folio 13) CUMPLE
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S.	El representante legal presenta copia de la cédula de ciudadanía N° 70.928.038, expedida en Anorí. (Folio 10) CUMPLE
JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA	El proponente presenta copia de la cédula de ciudadanía N° 98.565.353, expedida en Envigado. (Folio 5) CUMPLE

Requisito Habilitante Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S.	El certificado de existencia y representación legal consagra que *"(...) la sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. (...)"*

	De acuerdo a lo anterior, el representante legal no requiere autorización para contratar en este proceso. (Folio 10) CUMPLE
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S.	El certificado de existencia y representación legal consagra que *"(…) el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. (…)"* De acuerdo a lo anterior, el representante legal no requiere autorización para contratar en este proceso. (Folio 6) CUMPLE
JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA	Por ser persona natural, no requiere autorización para contratar. CUMPLE

Requisito Habilitante	
Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S.	El representante legal actúa a nombre del proponente. CUMPLE
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S.	El representante legal actúa a nombre del proponente. CUMPLE
JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA	La proponente actúa a nombre propio. CUMPLE

Requisito Habilitante
Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Formato Tres (3).

a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato tres (3).

b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato tres (3)

c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los

contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditara con la presentación de la planilla. Formato cuatro (4).

d) Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Nota: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa.

En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.
Formato Nro. Tres (3) (...).

ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S.	El representante legal presenta el formato debidamente diligenciado, donde consta que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales durante los últimos seis (6) meses. (Folio 19) CUMPLE
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S.	El representante legal presenta el formato debidamente diligenciado, donde consta que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales durante los últimos seis (6) meses. (Folio 15) CUMPLE
JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA	Presenta firmado el formato 4 indicado en los pliegos donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que no

	tiene obligaciones pendientes con el sistema de seguridad social (Folio 8) CUMPLE

Requisito Habilitante

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: El 10% del valor de la propuesta, en caso de que el proponente se presentara por un grupo determinado, éste será por el 10% del valor de cada grupo.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia desde la presentación de la propuesta hasta la suscripción del acta de inicio.

Beneficiario: CORANTIOQUIA

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a CORANTIOQUIA, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.	
ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S.	NÚMERO DE PÓLIZA: 64-44-101147869 TOMADOR: ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S. ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $10.700.000 VIGENCIA: 11/07/2017 AL 11/11/2017 Aporta constancia de pago. (Folio 20-21) CUMPLE
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S.	NÚMERO DE PÓLIZA: M-100074436 TOMADOR: ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S. ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $10.700.000 VIGENCIA: 11/07/2017 AL 11/12/2017 Aporta constancia de pago. (Folio 17-18) CUMPLE
JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA	NÚMERO DE PÓLIZA: 520-47-994000036473 TOMADOR: JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $10.700.000 VIGENCIA: 11/07/2017 AL 11/11/2017 Aporta constancia de pago. (Folio 71-75) CUMPLE

Requisito Habilitante Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento; cuando no presenta multas o sanciones deberá diligenciar el (FORMATO No. 5).	
ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S.	El representante legal presenta el formato 5 debidamente firmado. (Folio 22) CUMPLE
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S.	El representante legal presenta el formato 5 debidamente firmado. (Folio 173) CUMPLE
JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA	El proponente presenta el formato 5 debidamente firmado. (Folio 37) CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico requeridos para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 150-SA1706-24 de 2017 se puede concluir que, los proponentes ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S., ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA AYCL S.A.S. y JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA., CUMPLEN con todos los requisitos de orden jurídico, por lo cual, sus propuestas quedan habilitadas desde este aspecto para ser evaluadas en la asignación de puntaje.

Glenys Oviedo Castro.

Glenys Danith Oviedo Castro
Asesora Jurídica - Comité Asesor y Evaluador
Secretaría General

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDA EN EL RUP EN FIRME

CAPACIDAD FINANCIERA - ART. 2.2.1.1.1.5.3 (3) DECRETO 1082 DE 2016.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

OMBRE DEL NDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL A UNO (1), expres máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unic
Nivel de ıdeudamiento	MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máx con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de ;obertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSIT MAYOR O IGUAL a 2, expresado máximo con dos decimales, c equivalente expresado en otra unidad. Nota: Cuando el resultado en el RUP dé indeterminado, el propone cumple con el indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – ART. 2.2.1.1.1.5.3 (4) DECRETO 1082 DE 2016.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al UNO (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL al UNO (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDA EN EL RUP EN FIRME.

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, con la información financiera actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2016.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guarda correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NOTA 1: Para el presente proceso de contratación los indicadores financieros y organizacionales de los PROPONENTES PLURALES se calcularan de acuerdo a lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del manual *Colombia Compra Eficiente*.

RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTES	PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 150-SA1706-24 DE 2017
ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ADC	Evaluados los requisitos de capacidad financiera y organizacional, el proponente CUMPLE con lo exigido en el Concurso de Méritos No. 150-SA1706-24 de 2017.
JOSE RICARDO TAMAYO ISAZA	Evaluados los requisitos de capacidad financiera y organizacional, el proponente CUMPLE con lo exigido en el Concurso de Méritos No. 150-SA1706-24 de 2017.
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIVIANA A Y CI	Evaluados los requisitos de capacidad financiera y organizacional, el proponente CUMPLE con lo exigido en el Concurso de Méritos No. 150-SA1706-24 de 2017.

De acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, los proponentes: Asesoría, diseño y construcciones ADC, José Ricardo Tamayo Isaza y Arquitectura y construcción liviana A y CI, CUMPLEN con los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos en el pliego de condiciones del proceso de del proceso selección abreviada de menor cuantía No 150-SA1706-24 de

2017; Por lo que desde este componente la propuesta queda habilitada para ser evaluada.

NOTA: Se relaciona Formato Evaluación de Indicadores para el proceso selección abreviada de menor cuantía N° 150-SA1706-24 de 2017.

HERNANDO GOMEZ CARDONA
Asesor Financiero

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
FORMATO EVALUACIÓN DE INDICADORES

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NÚMERO DE PROCESO:	150-SA1706-24
OBJETO A CONTRATAR:	"Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones menores a los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia".

INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL							**CALIFICACIÓN DEL CRITERIO FINANCIERO**	
INDICADOR FINANCIERO	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**	**LIQUIDEZ**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**		
CRITERIOS / PROPONENTES	**RUP EN FIRME**	**MAYOR O IGUAL A UNO (1), expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad..**	**MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad**	**POSITIVA MAYOR O IGUAL A DOS (2) , expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad. Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.**	**MAYOR Ó IGUAL AL UNO (1%), expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad.**	**MAYOR Ó IGUAL AL UNO (1), expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ADC S.A.S	Folio 56. Cumple con RUP Actualizado	55,36	21%	61,13	51%	40%	X	
JOSE RICARDO TAMAYO ISAZA	Folio 10. Cumple con RUP Actualizado	101,67	0%	17,75	3%	3%	X	
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIVIANA A Y CI	Folio 67. Cumple con RUP Actualizado	3,11	14%	36,81	20%	17%	X	
CALIFICACIÓN DE INDICADORES:								
CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.								
NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guarda correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION .								

HERNANDO GOMEZ CARDONA
Asesor Financiero Comité Evaluador
Subdirección Financiera

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (k) y CAPACIDAD RESIDUAL (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 De 2015 (Ver numeral 5.3.3 del pliego definitivo en el proceso publicado.	
PROPONENTE	**CONCEPTO**
INGENIERO JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA.	El proponente no aporta los estados financieros ni estado de resultados, para la verificación de los ingresos operacionales, como se le solicitan en el capítulo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, numeral 5.3.3 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (k) y CAPACIDAD RESIDUAL (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 De 2015, ordinal 3. Los estados financieros auditados de los dos últimos (2) años y 4. El proponente deberá anexar estado de resultados, respectivamente. Por lo tanto se le debe solicitar subsane esta información para continuar con la revisión de su propuesta. El proponente APORTA la información solicitada y se corrobora que su Kr es mayor al K del proceso de contratación. CUMPLE CON LO SOLICITADO.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		**OSE RICARDO TAMAYO ISAZA**
Capacidad organizacional	$	2.645.987.014
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	4.762.776.625
Capacidad Residual del Proponente	$	**4.762.776.625**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	107.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	**107.000.000**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

ASESORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S.	El proponente aporta los estados financieros y estado de resultados para la verificación de los ingresos operacionales, como se le solicitan y se corrobora que su Kr es mayor al K del proceso de contratación. CUMPLE CON LO SOLICITADO.

CORANTIOQUIA	Sistema de Gestión Integral -SGI- Memorando Informe Verificación Propuesta	Código: F-FAF-51 Versión: 02 Página 19 de 27

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		& DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S
Capacidad organizacional	$	778.585.275
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	1.401.453.495
Capacidad Residual del Proponente	$	**1.401.453.495**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	107.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	**107,000,000**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIVIANA S.A.S	El proponente aporta los estados financieros y estado de resultados para la verificación de los ingresos operacionales, como se le solicitan y se corrobora que su Kr es mayor al K del proceso de contratación. CUMPLE CON LO SOLICITADO.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		TECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA
Capacidad organizacional	$	1.626.148.000
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución	$	589.220.058
Cálculo	$	2.337.787.342
Capacidad Residual del Proponente	$	**2.337.787.342**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	107.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	**107,000,000**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

HERNANDO GOMEZ CARDONA
Asesor Financiero

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Requisito Habilitante	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP (Ver numeral 5.2.1 del pliego definitivo en el proceso publicado). De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de Proponentes, actualizado y en firme.	
PROPONENTES	CONCEPTO
INGENIERO JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA.	El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 20 de abril de 2017. Dicho registro se encuentra actualizado y en firme. (FOLIO 10 al 36). CUMPLE CON LO SOLICITADO.
ASESORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S.	El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 2 de mayo de 2017. Dicho registro se encuentra actualizado y en firme. CUMPLE CON LO SOLICITADO. (FOLIO 54 al 94).
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIVIANA S.A.S	El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 11 de mayo de 2017. Dicho registro no se encuentra en firme toda vez que la renovación se realizó el 11 de mayo de 2017 y la fecha del certificado generado a través de taquillas es del 15 de mayo de 2017. (FOLIO 19 al 123) Se requiere subsanar un RUP que se encuentre en firme para cumplir con la verificación de este requerimiento. El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín con fecha del 17 de julio de 2017. Certificado que se encuentra en firme y queda disponible en el expediente en medio magnético para verificación como respuesta a adenda de subsanabilidad. CUMPLE CON LO SOLICITADO.
EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE (Ver numeral 5.2.3 del pliego definitivo en el proceso publicado). En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de Proponentes, que el proponente acredite que ha como mínimo tres (3) contratos, en donde uno de ellos, deberá corresponder como mínimo	

al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y la sumatoria de los demás den como resultado mínimo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV para un total del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, adicionalmente el proponente debe demostrar en dichos contratos que ha ejecutado obligatoriamente al menos uno de los dos códigos del clasificador de bienes y servicios de la Naciones Unidas que se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Concepto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Nota: Para el caso de proponentes en consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, cada miembro deberá acreditar uno o varios contratos ejecutados, identificados cada uno en el tercer nivel de clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas descrito anteriormente.

INGENIERO JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA.	El proponente diligencia los ANEXOS N° 1 y 8, donde relaciona 3 contratos ejecutados que cumplen con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones (FOLIOS 39 y 58 al 60), que al ser verificados en el clasificador de bienes y servicios del RUP cumplen con los códigos solicitados anteriormente. Dichos contratos son: • Consecutivo del reporte del contrato ejecutado 19 (folio 16) • Consecutivo del reporte del contrato ejecutado 23 (folio 18) • Consecutivo del reporte del contrato ejecutado 24 (folio 19)
ASESORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S.	El proponente aporta certificación de los contratos para acreditar experiencia, donde relaciona 3 contratos ejecutados que cumplen con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones (FOLIO 23 al 24), que al ser verificados en el clasificador de bienes y servicios del RUP cumplen con los códigos solicitados anteriormente. Dichos contratos son: • Consecutivo del reporte del contrato ejecutado 88 (folio 74) • Consecutivo del reporte del contrato ejecutado 106 (folio 84) • Consecutivo del reporte del contrato ejecutado 107 (folio 85)

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIVIANA S.A.S	El proponente diligencia el ANEXO N° 1, donde relaciona 3 contratos ejecutados que cumplen con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones (FOLIO 147), que al ser verificados en el clasificador de bienes y servicios del RUP cumplen con los códigos solicitados anteriormente. Dichos contratos son: • Consecutivo del reporte del contrato ejecutado 18 (folio 92) • Consecutivo del reporte del contrato ejecutado 38 (folio 117) • Consecutivo del reporte del contrato ejecutado 1 (folio 68)

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL PROFESIONAL (Ver numeral 5.2.4 del pliego definitivo en el proceso publicado.	
PROPONENTE	**CONCEPTO**
INGENIERO JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA.	El proponente presenta la hoja de vida del ingeniero JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA y matrícula profesional de ingeniero civil, con fecha del 23 de marzo de 1999 debidamente acreditada por el COPNIA, cumpliendo con el primer requisito de experiencia general de diez (10) años. El proponente presenta un certificado como coordinador de obra por valor de $79.260.750. Por lo anterior se cumple el requisito en la que determine la experiencia específica como coordinador y/o supervisor de obras (ver folio 48). El proponente presenta dos (2) contratos con experiencia especifica en interventoría de edificaciones institucionales públicas o privadas ejecutados, los contratos certificados (folios 52 y 53) tienen por objeto interventoría de obra, uno de los contratos tiene valor de $33.696.000. Por lo anterior cumple con este requisito. CUMPLE CON LO SOLICITADO.
ASESORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S.	El proponente presenta la hoja de vida del ingeniero GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ MURILLO y no se anexa matrícula profesional de ingeniero civil, no pudiéndose confirmar el primer requisito de experiencia general de diez (10) años. El proponente no adjunta certificados de experiencia para poder realizar la verificación de los demás requisitos habilitantes del profesional propuesto, según lo estipulado en el pliego de condiciones numeral 5.2.2, literal 3.

	Adicionalmente no se adjunta la matricula profesional del coordinador de obra propuesto. Estos requisitos no fueron solicitados en subsanabilidad, dado que la propuesta económica del proponente incurre en la causal de rechazo in limine, definida en el numeral 8.2, literal n *"Cuando en el formato No 6. Propuesta económica el valor del ítem supere el rango establecido por exceso del 5% al valor unitario del ítem de referencia establecido por la entidad."*, esto, conforme a las razones expuestas en las conclusiones técnicas del presente informe de evaluación. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIVIANA S.A.S	El proponente presenta la hoja de vida del ingeniero CESAR EMILIO VALDES BARCHA y matrícula profesional de ingeniería y arquitectura, con fecha del 20 de abril de 1989 debidamente acreditada por el COPNIA, cumpliendo con el primer requisito de experiencia general de diez (10) años. El proponente no adjunta certificados de experiencia para poder realizar la verificación de los demás requisitos habilitantes del profesional propuesto, según lo estipulado en el pliego de condiciones numeral 5.2.2, literal 3. Por lo tanto, se requiere para la evaluación de la experiencia del profesional en mención, se aporten los certificados correspondientes a la experiencia laboral relacionados en la hoja de vida. El proponente aporta la información solicitada, la cual queda disponible en el expediente en medio magnético para verificación como respuesta a adenda de subsanabilidad. El proponente presenta un certificado como residente de obra por valor de $98´229.887 Por lo anterior se cumple el requisito en la que determine la experiencia específica como coordinador y/o supervisor de obras, reportada en su hoja de vida. (Ver folio 130) El proponente si presenta contratos con experiencia específica en interventoría de edificaciones institucionales públicas o privadas ejecutados, pero los certificados no especifican el valor contratado. Por lo anterior no cumple con este requisito. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden técnico habilitantes requeridos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 150-SA1706-24 se considera que:

- El proponente JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA cumple con los requisitos habilitantes solicitados.

- El proponente ASESORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S NO CUMPLE con los requisitos habilitantes del profesional solicitado, para adelantar la ejecución del objeto contractual, pero estos no fueron requeridos en subsanabilidad, dado que el proponente con la presentación de su propuesta económica, incurre en la configuración in limine de una causal de rechazo, por lo siguiente:

Al revisar los ítems del formato 6: propuesta económica se encontró que los números 1.12 "Demolición de muro en bloque de concreto de 10 a 15cm. Incluye cargue, transporte y disposición final en sitio certificado" y el 5.5 "Construcción de muro en ladrillo hueco de .20m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación. h prom. 2.50m" superaron el valor por exceso del 5% sobre el valor de referencia indicado por la entidad, convirtiéndose en una de las casuales de rechazo de la propuesta, numeral 8.2, literal n "Cuando en el formato No 6. Propuesta económica el valor del ítem supere el rango establecido por exceso del 5% al valor unitario del ítem de referencia establecido por la entidad."

Para el ítem 1.12 por valor de $13.500 para todas las zonas, se establece el valor por exceso del 5% sobre el valor de referencia para este ítem de $12.682. Esto significa que el proponente superó en más de un 11% el valor de referencia

Para el ítem 5.5 con valores de $68.500 para las zonas 1 y 4, y para las zonas 2, 3 y 4 un valor de $70.667, se establece el valor por exceso del 5% sobre el valor de referencia para este ítem es de $62.058. Esto significa que el proponente superó en más de un 15% el valor de referencia para las zonas 1 y 4, y para el resto de las zonas en un 19 %.

- El proponente ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIVIANA S.A.S NO CUMPLE con los requisitos habilitantes del profesional solicitado, para adelantar la ejecución del objeto contractual.

JUAN ESTEBAN TABARES
Asesor Técnico

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene:

Cumplimiento de requisitos habilitantes:

PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	CAPACIDAD RESIDUAL - Kr	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
INGENIERO JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASESORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR PRECIO

Corantioquia, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo quinientos (500) puntos en la variable precio al oferente que ofrezca el menor precio de la sumatoria de todos los ítems antes de AU e IVA y las demás se calificarán aplicando la siguiente fórmula.

PT: 500* MP / PE
Donde:
PT: Puntaje total a asignar en el ítem
500: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem
MP: precio ofrecido por la mejor propuesta
PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada

Nota 1: El precio de la propuesta comprende la sumatoria de los ítems discriminados para cada zona, subtotales que sumados conformarán el total relacionado en la propuesta económica.

Nota 2: Debe presentarse la propuesta con los valores de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, valores que componen el precio para la verificación y evaluación de la propuesta. Propuesta en la que no se relacione el total de los ítems será RECHAZADÁ.

PROPONENTE
INGENIERO JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA.
El proponente presenta una propuesta económica por valor de $77.297.365 **total puntaje 500**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL TÉCNICO APORTADO: (MAXIMO 400 PUNTOS)

El proponente presenta para el profesional tecnico propuesto "Coordinador de Obra" cuatro certificados (4) sobre contratos cuyo objeto haya sido la Interventoría en edificios institucionales como experiencia adicional a la habilitante. Ver folios 77 y 78, 79, 80 y 81-82.

Por lo anterior se asignó el puntaje máximo de cuatrocientos **(400) puntos** en la variable experiencia específica del personal técnico por aportar la máxima cantidad de certificados para el profesional propuesto.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

El proponente presenta certificado de bienes y servicios de origen nacional de 100% a folio 38 de la propuesta. **100 puntos.**

PROPONENTE JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Precio	500
Experiencia especifica del personal técnico aportado	400
Estímulo a la Industria Nacional	100
TOTAL	**1000**

CONSIDERACIONES FINALES

Una vez verificado por parte del comité asesor y evaluador los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico necesarios a cumplir en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 150-SA1706-24 de 2017, se establece lo siguiente:

La propuesta presentada por el proponente ASESORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ADC S.A.S., CUMPLE con los requisitos de orden jurídico y financiero, mas NO CUMPLE con los requisitos habilitantes del orden técnico, dado que el profesional solicitado presentado como Coordinador de Obra no cumple con los requisitos exigidos, además, el proponente con la presentación de su propuesta económica, incurre en la configuración in limine de una causal de rechazo, por lo siguiente:

Al revisar los ítems del formato 6: propuesta económica se encontró que los números 1.12 "Demolición de muro en bloque de concreto de 10 a 15cm. Incluye cargue, transporte y disposición final en sitio certificado" y el 5.5 "Construcción de muro en ladrillo hueco de .20m. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación. h prom. 2.50m" superaron el valor por exceso del 5% sobre el valor de referencia indicado por la entidad, convirtiéndose en una de las casuales de rechazo de la propuesta, numeral 8.2, literal n "Cuando en el formato No 6. Propuesta económica el valor del ítem supere el rango establecido por exceso del 5% al valor unitario del ítem de referencia establecido por la entidad."

Para el ítem 1.12 por valor de $13.500 para todas las zonas, se establece el valor por exceso del 5% sobre el valor de referencia para este ítem de $12.682. Esto significa que el proponente superó en más de un 11% el valor de referencia

Para el ítem 5.5 con valores de $68.500 para las zonas 1 y 4, y para las zonas 2, 3 y 4 un valor de $70.667, se establece el valor por exceso del 5% sobre el valor de referencia para este ítem es de $62.058. Esto significa que el proponente superó en más de un 15% el valor de referencia para las zonas 1 y 4, y para el resto de las zonas en un 19 %.

El proponente ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LIVIANA S.A.S., CUMPLE con los requisito de orden jurídico y financiero, mas NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico, dado que el profesional presentado como Coordinador de Obra, no cumple con los requisitos exigidos desde la acreditación de la experiencia especifica mínima habilitante.

El proponente JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA cumple con los requisitos habilitantes solicitados desde el orden jurídico, financiero y técnico, por lo cual su propuesta fue evaluada desde los factores de asignación de puntaje, donde obtuvo una calificación de mil (1.000) puntos.

Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto aceptar la propuesta presentada por el proponente JOSÉ RICARDO TAMAYO ISAZA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.2. del pliego de condiciones definitivo.

Se da traslado del presente informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles con el objeto de dar publicidad al mismo y en aras de garantizar el derecho de contradicción de los oferentes, pudiendo este formular las objeciones que considere procedentes.

Lo anterior para que se publique en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Glenys Danith Oviedo Castro
Asesora Jurídica

Luis Hernando Gomez Cardona
Asesor Financiero

Juan Esteban Tabares
Asesor Técnico

Anexos: certificados de antecedentes

Elaboró y revisó: Comité Asesor y Evaluador

17 JUL 25 A9:10

Radicado:

OBSERVESE: Demostramos al Comité Evaluador como en el proceso de evaluación fueron solicitados al proponente ganador documentos ausentes en su propuesta inicial y que fueron subsanados y aceptados por el comité.

PRUEBA 2: PROCESO DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOS CUANTIA No. 150-SA1704-17 DE 2017 OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIONES, MENORES A LOS INMUEBLES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.

COMITÉ EVALUADOR:

Nombres y Apellidos	Cargo
Glenys Danith Oviedo Castro	Asesora Jurídica
Juan Esteban Tabares	Asesor Técnico
Luis Hernando Gomez Cardona	Asesor Financiero

OBSERVESE: Demostramos al Comité Evaluador como en el proceso de evaluación se ratifica nuestra posición en la subsanabilidad de la propuesta referente a documentos habilitantes.

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden técnico habilitantes requeridos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 150- SA-1704-17, se puede concluir que el proponente CIPRO INGENIEROS S.A.S. No cumple con la totalidad de los requisitos de orden técnico habilitantes. No obstante, Aunque los requisitos habilitantes son de carácter subsanable, para este caso no se requerirá al proponente en razón a las consideraciones finales.

JUAN ESTEBAN TABARES
Asesor Técnico

Dir: Calle 114 # 50 - 51
Bogotá - Colombia
proyectos@sipcoingenieria.com
licitaciones@sipcoingenieria.com
sipcoing@gmail.com
Tel: (1) 926 1308
Cel: 321 451 7675
www.sipcoingenieria.com

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa
MEMORANDO
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 19-may-2017 03:34 PM Pág: 21
Anexos: CINCO PÁGINAS
Archivar en:
Radicado por: Olga Andrea Castro García

180-MEM1705-3386
Favor citar este número al responder

PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Subdirector, Juan Carlos Loaiza Charry

DE: COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° 150-SA1704-17 DE 2017.

ASUNTO: Informe de Verificación y Evaluación de Propuestas.

OBJETO: *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES MENORES A LOS INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA"*.

Comité Asesor y Verificador: Por Acta el Presidente del Comité de Contratación nombró a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto:

Nombres y Apellidos	Cargo
Glenys Danith Oviedo Castro	Asesora Jurídica
Juan Esteban Tabares	Asesor Técnico
Luis Hernando Gomez Cardona	Asesor Financiero

Fecha	Hora límite
9 de mayo de 2017	3:00 p.m.

En la fecha indicada presentó propuesta:

PROPONENTES	RADICADO/FECHA/HORA
CIPRO INGENIERÍA S.A.S.	150-COE1705-14786 9 de mayo de 2017 a las 2:56 pm

De acuerdo con los pliegos de condiciones, se analizaron los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente, a saber:

Se verificó que el oferente, allegara la manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Requisito Habilitante	
Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. (Formato 1). La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.	
CIPRO INGENERÍA S.A.S.	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. (Folio 2-3) CUMPLE.

Requisito Habilitante	
Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Plazo, objeto, numero de folios, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. (Formato 2).	
CIPRO INGENERÍA S.A.S.	El proponente presenta el documento debidamente firmado. Plazo: 7 meses Objeto: "mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones menores a los inmuebles de la corporación autónoma regional del centro de Antioquia – Corantioquia". Valor Total de la propuesta: Zona 1: $32.810.700 Zona 2: $36.091.770 Zona 3: $36.091.770 Zona 4: $34.451.235 Zona 5: $34.451.235 N° de Folios: 100 folios Dirección: carrera 48 No. 25AA Sur 70 oficina 407 Complex Las Vegas - Envigado Teléfono: 2701431 - 3506666002 (Folio 4) CUMPLE

Requisito Habilitante	
Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa a los pliegos. Adicionalmente, la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.	
CIPRO INGENERÍA S.A.S.	El proponente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, anexados por el proponente. (Anexos al informe de evaluación) CUMPLE

Requisito Habilitante
Existencia y representación legal. a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio o y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato. Las personas naturales acreditaran el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Las personas jurídicas colombianas o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del Contrato y dos años más.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. El Consorcio o la Unión Temporal deberá aportar los documentos habilitantes de forma individual. Los documentos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar

1705-3386

	lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. 3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. 5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
CIPRO INGENERÍA S.A.S.	-Cámara de Comercio Aburrá Sur, del 3 de mayo de 2017. -NIT. 900848783-3. -Vigencia: indefinida -Objeto: *"la compañía tiene por objeto: la realización de labores relacionadas con la construcción, la ingeniería, la arquitectura, interventoría, diseño, asesoría, (...) Paragrafo: para la realización de su objeto social, la empresa podrá: (...) K. estudio, diseño, proyección, construcción, mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación pavimentación, así como estudios de factibilidad, interventoría y actividades de consultoría de obras civiles. (...) M. presentar propuestas a concursos o licitaciones públicas o privadas. N. en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con el objeto social expresado en el estatuto. O. cualquier otro acto licito de comercio. (...)."* Domicilio: Envigado -Representante Legal: Jhonny Alberto Vergara Orozco

	-Cédula de ciudadanía Nro.: 71.274.165 -Domicilio: Carrera 48 No. 25AA Sur 70 Oficina 407 (Folios 6-9) CUMPLE

Requisito Habilitante Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.	
CIPRO INGENERÍA S.A.S.	El representante legal presenta copia de la cédula de ciudadanía N° 71.274.165, expedida en Itagüí. (Folio 10) CUMPLE

Requisito Habilitante Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
CIPRO INGENERÍA S.A.S.	El certificado de existencia y representación legal consagra que *"(...) el gerente de la sociedad está facultado para que ejecute o celebre actos o contratos cuya cuantía sea equivalente o inferior a veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales. (...)"* De acuerdo a lo anterior, el representante legal no requiere autorización para contratar en este proceso. (Folio 7 posterior) CUMPLE

Requisito Habilitante Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
CIPRO INGENERÍA S.A.S.	El representante legal actúa a nombre del proponente.

	CUMPLE

Requisito Habilitante

Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Formato Tres (3).

a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato tres (3).

b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato tres (3) c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditara con la presentación de la planilla. Formato cuatro (4). d) Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego. Nota: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio. Formato Nro. Tres (3) (...).	
CIPRO INGENERÍA S.A.S.	El representante legal presenta el formato debidamente diligenciado, donde consta que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales durante los últimos seis (6) meses. (Folio 14-15) CUMPLE

Requisito Habilitante
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en

garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: El 10% del valor de la propuesta, en caso de que el proponente se presentara por un grupo determinado, éste será por el 10% del valor de cada grupo.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia desde la presentación de la propuesta hasta la suscripción del acta de inicio.

Beneficiario: CORANTIOQUIA

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a CORANTIOQUIA, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

CIPRO INGENERÍA S.A.S.	NÚMERO DE PÓLIZA: 65-44-101145625 TOMADOR: CIPRO INGENERÍA S.A.S. ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

	AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $10.700.000 VIGENCIA: 09/05/2017 AL 15/10/2017 Aporta constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima. (Folio 17-18) CUMPLE

Requisito Habilitante	
Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento; cuando no presenta multas o sanciones deberá diligenciar el (FORMATO No. 5).	
CIPRO INGENERÍA S.A.S.	El proponente presenta el formato 5 debidamente firmado. (Folio 19) CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico requeridos para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 150-SA1704-17 de 2017 se puede concluir que, el proponente CIPRO INGENERÍA S.A.S., CUMPLE con todos los requisitos de orden jurídico.

Glenys Danith Oviedo Castro.

Glenys Danith Oviedo Castro
Asesora Jurídica - Comité Asesor y Evaluador
Secretaría General

SELECCIÓN ABREVIADA N. 150-SA1704-17
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL – NUMERAL 5.3

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDA EN EL RUP EN FIRME

CAPACIDAD FINANCIERA - ART. 2.2.1.1.1.5.3 (3) DECRETO 1082 DE 2016.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

)MBRE DEL NDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL A UNO (1), expres máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra uni
Nivel de deudamiento	MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máx con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de obertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSIT MAYOR O IGUAL a 2, expresado máximo con dos decimales, equivalente expresado en otra unidad. **Nota:** Cuando el resultado en el RUP dé indeterminado, el propon cumple con el indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – ART. 2.2.1.1.1.5.3 (4) DECRETO 1082 DE 2016.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al UNO (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL al UNO (1%), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDA EN EL RUP EN FIRME.

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, con la información financiera actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2016.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guarda correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NOTA 1: Para el presente proceso de contratación los indicadores financieros y organizacionales de los PROPONENTES PLURALES se calcularan de acuerdo a lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del manual *Colombia Compra Eficiente.*

RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTES	PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 150-SA1704-17 DE 2017
CIPRO INGENIERIA S.A.S	Evaluados los requisitos de capacidad financiera y organizacional, el proponente CUMPLE con lo exigido en el Concurso de Méritos No. 150-SA1704-17 de 2017.

De acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, el proponente CIPRO INGENIERIA S.A.S, CUMPLE con los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos en el pliego de condiciones del proceso de del proceso selección abreviada de menor cuantía No 150-SA1704-17 de 2017; Por lo que desde este componente la propuesta queda habilitada para ser evaluada.

NOTA: Se relaciona Formato Evaluación de Indicadores para el proceso selección abreviada de menor cuantía N°150-SA1704-17 de 2017.

HERNANDO GOMEZ CARDONA
Asesor Financiero

1705-3386

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

FORMATO EVALUACIÓN DE INDICADORES

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NÚMERO DE PROCESO:	150-SA-1704-17
OBJETO A CONTRATAR:	"Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones menores a los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia".

INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL							CALIFICACIÓN DEL CRITERIO FINANCIERO	
INDICADOR FINANCIERO	**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**	**LIQUIDEZ**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**		
CRITERIOS / PROPONENTES	**RUP EN FIRME**	**MAYOR O IGUAL A UNO (1), expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad..**	**MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad**	**POSITIVA MAYOR O IGUAL A DOS (2) , expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad. Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.**	**MAYOR Ó IGUAL AL UNO (1%), expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad.**	**MAYOR Ó IGUAL AL UNO (1), expresado máximo con dos decimales ó el equivalente expresado en otra unidad.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CIFRA INGENIERIA S.A.S	Folio 23. Cumple con RUP Actualizado y se clasifica la entidad como Pequeña Empresa	2,65	64%	447,62	38%	13%	X	

CALIFICACIÓN DE INDICADORES:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guarda correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION .

HERNANDO GOMEZ CARDONA
Asesor Financiero Comité Evaluador
Subdirección Financiera

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (k) y CAPACIDAD RESIDUAL (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 De 2015

El K residual para el presente proceso equivale al presupuesto oficial del objeto a contratar, que en este caso es de CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS, IVA y AU incluidos ($107´000.000).

El interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Los estados financieros auditados de los dos últimos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual exigida para cada año de ejecución del contrato objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente. Para el efecto, debe tener en cuenta la utilidad operacional antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización, las inversiones en activos fijos y las inversiones en capital de trabajo neto operativo. Así mismo, la Entidad Estatal debe considerar los saldos de los contratos que deban ejecutarse durante el año de cálculo de la Capacidad Residual.

La Entidad Estatal debe determinar en los pliegos de condiciones la Capacidad Residual para cada Proceso de Contratación de obra pública, teniendo en cuenta el tipo de obra, el valor y la vigencia del contrato y su cronograma de pagos, de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente.

El manual que contenga la metodología de cálculo de la Capacidad Residual, debe contener también la forma como los proponentes deben acreditar la información a la que se refieren los numerales 1 y 2 del presente artículo y garantizar que es cierta, o alternativamente utilizar los índices que corresponda para proyectar los ingresos y egresos derivados de los contratos de obra en ejecución.

El proponente quedará habilitado para Continuar en el proceso de evaluación de propuestas siempre y cuando su Capacidad Residual sea igual o superior a la

Capacidad Residual del Proceso, esto es, igual o superior al valor del presupuesto oficial de la selección abreviada.

El Cálculo de la capacidad residual de los proponentes se realizará de acuerdo con la metodología establecida Por la Agencia Colombia Compra, el cual establece lo siguiente:

Según el manual de Colombia Compra "El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2)

años de información financiera, debe presentar los estados financieros al corte del último mes con respecto a la fecha de presentación de la oferta.

En el presente proceso se calculará la CR de las formas asociativas, como la sumatoria de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes sin tener en cuenta los porcentajes de participación de sus integrantes en la forma asociativa.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CIPRO INGENIERIA S.A.S	
Capacidad organizacional	$	678.126.473
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		60
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	813.749.368
Capacidad Residual del Proponente	$	813.749.368

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	107.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$	107.000.000

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Requisito Habilitante	
Registro Único de Proponentes- RUP. De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de proponentes, renovado, actualizado y en firme.	
PROPONENTES	CONCEPTO
CIPRO INGENIEROS S.A.S.	El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 3 de Mayo de 2017. Dicho registro se encuentra actualizado y en firme. CUMPLE CON LO SOLICITADO. (FOLIO 20 al 44).

Requisito Habilitante	
PROPONENTES	CONCEPTO
	El proponente presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de Medellín del 3 de mayo de 2017.

CIPRO INGENIEROS S.A.S.	Igualmente diligencia el formato 1, donde relaciona 3 contratos ejecutados que superan más del 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso, los cuales fueron verificados y constatados en el RUP.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Concepto
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

CUMPLE CON LO SOLICITADO. (FOLIO 45 al 63)

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LOS PROFESIONALES:

Asi mismo el proponente deberá contar con un profesional, para adelantar la ejecución del objeto contractual, cuya experiencia mínima debe ser de la siguiente forma:

Director de Obra: Profesional de ingeniería civil, arquitecto o arquitecto constructor, con tarjeta profesional vigente, con una experiencia general igual o mayor a diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, la cual deberá ser debidamente acreditada.

Deberá certificar además, de experiencia especifica:

Aportar como mínimo un certificado de un contrato, que determine dentro de la experiencia especifica la Dirección de proyectos y Supervisión de obras, como mínimo por el 50% del Valor del presupuesto oficial

Aportar como mínimo dos certificados de contratos, que determinen dentro de la experiencia especifica el diagnostico o la interventoría de edificaciones institucionales, que sumen como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial

Nota: La dirección de obra podrá ser ejecutada por el proponente cuando este sea persona natural o uno de los representantes del consorcio, unión temporal o forma asociativa propuesta, siempre que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes del profesional antes descrito.

PROPONENTE	CONCEPTO
	El proponente presenta hoja de vida y matrícula profesional de ingeniero civil, con fecha del año 2004 debidamente acreditada

CIPRO INGENIEROS S.A.S.	por el COPNIA. Así mismo presenta un único certificado de empresa contratante donde se relacionan varios contratos de diferentes objetos, donde se encuentra entre otros: Certificados de contratos, que determinan dentro de la experiencia especifica la Dirección de proyectos y Supervisión de obras, como mínimo por el 50% del Valor del presupuesto oficial: En el único certificado aportado figuran varios contratos, en los que el ingeniero propuesto como director ejerció la supervisión y coordinación de los mismos (Folios 70 al 73) Certificados de contratos, que determinen dentro de la experiencia especifica el diagnóstico o la interventoría de edificaciones institucionales, que sumen como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial: En el único certificado aportado figura, en el folio 67 un contrato con número 0018 de 2011 cuyo objeto es Realizar interventoría y asesoría técnica en el proceso de infraestructura educativa del municipio de Bello. Por valor de $31´519.369. Entre los folios 68 a 70 figura una lista de contratos asignados para la interventoría al ingeniero propuesto como director, cuyos objetos corresponden a ejecuciones de obras, diseños, suministro, adecuación, instalación, remodelación, reparación, mantenimiento, demolición, reconstrucción, montaje, aplicación, y obras civiles varias, que dan cuenta de montos relacionados a la ejecución de esas obra, mas no especificamente a una interventoría de obras por el director propuesto. Por lo cual, el profesional no aporta los 2 certificados de contratos exigidos donde se evidencia su experiencia en interventoría o diagnóstico de edificaciones institucionales públicas o privadas. El único certificado aportado cuyo objeto es realizar la interventoría, no es claro en cuanto a que no especifica si la interventoría es ejecutada a obras. (FOLIO 67) Los demás contratos que aparecen en los folios 68 a 70 no corresponden a la experiencia solicitada. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden técnico habilitantes requeridos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 150- SA-1704-17, se puede concluir que el proponente CIPRO INGENIEROS S.A.S. No cumple con la totalidad de los requisitos de orden técnico habilitantes. No obstante, Aunque los requisitos habilitantes son de carácter subsanable, para este caso no se requerirá al proponente en razón a las consideraciones finales.

JUAN ESTEBAN TABARES
Asesor Técnico

CONSIDERACIONES FINALES

Una vez verificado por parte del comité asesor y evaluador los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico necesarios a cumplir en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 150-SA1704-17 de 2017, se establece lo siguiente:

La propuesta presentada por el proponente único CIPRO INGENERÍA S.A.S., cumple con los requisitos de orden jurídico y financiero, pero desde el orden técnico no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

De acuerdo a la situación y a lo establecido en el pliego de condiciones en lo que se refiere a las reglas de subsanabilidad, el requisito técnico incumplido pudo ser solicitado al proponente para que lo subsanara desde su complemento, no obstante ello, la entidad no lo requiere en razón a que la propuesta económica ofertada, que constituye el factor precio de los criterios calificables, es superior al presupuesto oficial designado para el presente proceso, lo que genera de forma inmediata la configuración de la causal de rechazo in limine estipulada en el literal I numeral 8.2 del pliego de condiciones que dice: *Cuando la propuesta se realice por mayor valor del presupuesto oficial.*

Esto sucede, debido a que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección destinado por la entidad es de ciento siete millones de pesos ($107´000.000), IVA y AU incluidos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 129759 del 6 de marzo de 2017, Rubro Presupuestal N° 20175922390001252000220 5, mientras que la propuesta económica presentada por el oferente es de, Zona 1: $32.810.700; Zona 2: $36.091.770; Zona 3: $36.091.770;

Zona 4: $34.451.235 y Zona 5: $34.451.235, para un total de $173.896.710.0., valor que excede en gran medida el presupuesto oficial mencionado.

Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto rechazar la propuesta presentada por el proponente único CIPRO INGENERÍA S.A.S., por incurrir en la causal de rechazo in limine establecida en el literal I del numeral 8.2. del pliego de condiciones definitivo.

Se da traslado del presente informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles con el objeto de dar publicidad al mismo y en aras de garantizar el derecho de contradicción del oferente, pudiendo este formular las objeciones que considere procedentes.

Lo anterior para que se publique en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Glenys Danith Oviedo Castro
Asesora Jurídica

Luis Hernando Gomez Cardona
Asesor Financiero

Juan Esteban Tabares
Asesor Técnico

Anexos: certificados de antecedentes en 4 folios

Elaboró y revisó: Comité Asesor y Evaluador

De acuerdo a la situación y a lo establecido en el pliego de condiciones en lo que se refiere a las reglas de subsanabilidad, el requisito técnico incumplido pudo ser solicitado al proponente para que lo subsanara desde su complemento, no obstante ello, la entidad no lo requiere en razón a que la propuesta económica ofertada, que constituye el factor precio de los criterios calificables, es superior al presupuesto oficial designado para el presente proceso, lo que genera de forma inmediata la configuración de la causal de rechazo in limine estipulada en el literal I numeral 8.2 del pliego de condiciones que dice: *Cuando la propuesta se realice por mayor valor del presupuesto oficial.*

Una de las garantías que hace parte del debido proceso administrativo es el derecho a que el procedimiento se lleve con el cumplimiento de la prodigalidad de las formas propias de cada juicio, en el campo de las actuaciones administrativas está estrictamente unido con el principio de legalidad, en la medida que el servidor público no solo debe cumplir las funciones asignadas, sino que debe hacerlo en la forma determinada por el ordenamiento jurídico. Los procedimientos de selección de contratistas son reglados y ello implica que la actuación y la decisión deben adoptarse, por parte del servidor público competente y después de agotadas las distintas etapas que en compuesto integran el proceso.

Por ultimo concluimos como el proceso está bajo la autonomía propia del Comité Evaluador y su libre interpretación y no a reglas claras y regidas por la jurisprudencia de la contratación pública demostrado la ambigüedad en la aplicación de estas como se demuestra en la trazabilidad de sus propios procesos.

PETICION:

1. Pedimos que se brinde al proceso también el principio de publicidad y que todo acto consecuente sea por mensaje público y no se haga por mensaje interno dentro del proceso buscando la desinformación oportuna de los interesados.

2. Bajo los parámetros señalados en este documento, EL COMITÉ EVALUADOR, deberá revisar Y RECTIFICAR SU POSICION FRENTE a la EVALUACION FINAL.

3. Pedimos que la fecha de adjudicación estipulada sea aplazada hasta que se dé el tiempo al debido proceso, se dé claridad a la situación aquí expuesta de manera clara según los lineamientos de una selección objetiva y los principios que rigen la Contratación Estatal.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, atenta a la evolución procedimental del proceso en mención y sus correctas decisiones en derecho, se despide cordialmente,

Cordialmente,



Viviana Marcela Barbosa Cardona
C.C. 1.022.347.505 de Bogotá
Representante Legal
SIPCO SAS.
Nit. 900.340.270 - 5
Dirección: Calle 114 No. 50 – 51 Bogotá D.C.
Teléfonos: 321 4517675 – 312 5096981
e-mail: proyectos@sipcoingenieria.com – licitaciones@sipcoingenieria.com

copia: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.